

Señora Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Método para la preparación de melaza de prueba alta
Solicitante: Praj Industries Limited
Exp. No.: NC2017/0013717
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 3628 de 2019.

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la compañía Praj Industries Limited, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. En las reivindicaciones

- La objeción realizada por su Despacho referente a la reivindicación 1, respecto a los términos “calentar” y “evaporar” en el sentido de ser de carácter general, no tiene fundamento, ya que, para cualquier técnico versado en la materia es de conocimiento general que si se quiere tener una solución líquida más concentrada lo que se hace es calentar dicha solución hasta su punto de ebullición logrando que se evapore el agua dejando un jugo más concentrado hasta que se cumpla la condición establecida. Esto es de conocimiento general para un profesional y para las personas en general, ya que, los jóvenes en el colegio pasan por hacer ensayos en clase de química en donde se quiere concentrar una solución líquida y lo que hacen es calentar la solución y evaporarla hasta que se cumpla la condición requerida. No se ve cómo esto puede sugerir de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones. Al parecer se está hilando muy fino en un asunto que es de conocimiento general. Por lo tanto, pido de manera respetuosa que se retire dicha objeción.
- La expresión “por lo menos” y “al menos” no son imprecisas ya que indican un límite inferior de un rango cuyo límite superior está definido *per se*. Sin embargo, para acelerar la resolución de esta solicitud, presento nuevas reivindicaciones en donde se han eliminado dichas expresiones.

Las expresiones que según la opinión de su Despacho son resultados a alcanzar, se han modificado o eliminado para evitar esa impresión.

Con base en lo anteriormente expuesto y resueltas cada una de las objeciones presentadas por el examinador, creemos que la presente invención cumple con los requisitos establecidos por la Decisión Andina para ser merecedora del privilegio de patente.

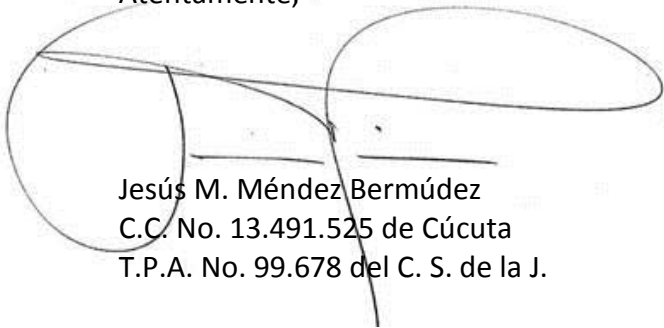
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83A No. 23-90 de esta ciudad.

Atentamente,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un método para la preparación de melaza de prueba alta a partir de caña de azúcar o jugo de remolacha azucarera que comprende:
 - (a) Calentar y evaporar dicho jugo hasta que contenga una cantidad de 50% por ciento en peso de sacarosa y obtener un jarabe concentrado;
 - (b) adicionar una cantidad de ácido sulfónico de metano entre 0.1 y 1.0% en peso de jarabe concentrado a dicho jarabe creando una mezcla de reacción; y
 - (c) tratar dicha mezcla de reacción a una temperatura en el rango de 75°C a 95°C por un periodo de tiempo entre 1 hora a 4 horas.
2. El método de la reivindicación 1, en donde se convierte dicha sacarosa en azúcar invertido en un 90% en peso a 100% en peso.
3. El método de la reivindicación 1, en donde la recuperación de dicho azúcar invertido está por encima de 90% en peso.